



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE MARZO DE 2021

No. 563

Í N D I C E

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da conocer la Convocatoria para la Acción Social denominada, “Mitigar los efectos del confinamiento causados por la Pandemia en niñas, niños y adolescentes” 3
- ◆ Nota Aclaratoria del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Promotores del Desarrollo Social, para el año 2021”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fecha 25 de enero de 2021 7
- ◆ Nota Aclaratoria del Aviso por el cual se da conocer la Convocatoria para el Programa Social, “Promotores del Desarrollo Social, para el año 2021”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fecha 25 de enero de 2021 9

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos, (Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021 11
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos (DEPORTIVATE 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Escuelas de Música”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021 25
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad, (PAIME)”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de febrero de 2021 30

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/06/2021, por el que se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos del catálogo de ingresos propios, por concepto de aprovechamientos y productos 33
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/12/2021, por el que se crea y declara el inicio de funciones de la Agencia de Denuncia Digital y de las Unidades de Denuncia Digital; se establece el Sistema de Denuncia Digital de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y se avisa el cese de funciones de las Unidades de Recepción por Internet 37

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-022-2021.- Convocatoria, número 022.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Chiclera” 42
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-023-2021.- Convocatoria, número 023.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Batalla de Santa Rosa” 44
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional, número AMH/LPN/002/2021.- Convocatoria 002.- Contratación en la modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias 46
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional, número 30001026-003-21.- Adquisición de mezcla asfáltica 49
- ◆ **Aviso** 51

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “ESCUELAS DE MÚSICA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE ENERO DE 2021

Único.- Se modifican los numerales 3.1.-ANTECEDENTES, numerales 5.3., 6.1. y 6.4., numeral 7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, numeral 8.2.4., apartado Para los facilitadores, numeral 8.3.2., numeral 8.3.4., apartados Para los facilitadores y Para los usuarios interesados en participar en las clases, numeral 8.3.5., último párrafo, numeral 9.1., numeral 10.1.- OPERACIÓN, primer párrafo, apartado Etapa 1, primer párrafo, apartado Etapa 2, numeral 10.2.1. y numeral 13.2.- INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS, para quedar de la manera siguiente

3.1.-ANTECEDENTES

Este programa social se implementó en el ejercicio fiscal 2019 bajo el nombre ESCUELAS DE MÚSICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO con un número de 300 beneficiarios a través de 30 maestros en diferentes instrumentos. Para este periodo 2020 se pretende que los usuarios que continúen o de nuevo ingreso en el programa social concluyan este 2020 con la certificación en la ejecución del instrumento elegido, el nombre del programa no sufre cambios y se pretende beneficiar a 300 usuarios a través de 30 facilitadores. Para el ejercicio fiscal 2021 este programa social se llama **“ESCUELAS DE MUSICA DE LA ALCALDIA IZTACALCO”** Atenderá hasta un estimado mínimo de 500 usuarios con clases de música gratuitas y virtuales y contara con 27 facilitadores quienes recibirán un apoyo económico de hasta \$72,000.00 cada uno en hasta 12 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2021.

5.3.- En caso de los solicitantes a **facilitadores** se priorizara a aquellos que participaron en el programa 2020 y en caso de que el número de solicitantes sea mayor al número de apoyos con que cuenta este programa social se seleccionara además entre los solicitantes a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010 (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016).

6.1.- Otorgar clases virtuales, gratuitas y de calidad de música a un estimado mínimo de hasta 500 usuarios niños, niñas y jóvenes, hombres y mujeres de 6 a 29 años a través a través de 27 facilitadores quienes recibirán un apoyo económico de hasta \$72,000.00 cada uno en hasta 12 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2021.

6.4.- Los usuarios deberán conectarse a las clases virtuales de acuerdo a su horario asignado, participar activamente en ellas y marcar asistencia mediante comentario indicando su nombre edad y colonia. Deberán conducirse con respeto hacia sus facilitadores y otros usuarios. Los facilitadores deberán impartir sus clases en los horarios establecidos.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Beneficiar un estimado mínimo de hasta 500 usuarios niños, niñas jóvenes hombres y mujeres, de 6 a 29 años con clases de música y a 27 facilitadores quienes recibirán un apoyo económico total de hasta \$72,000 pesos distribuidos en hasta 12 dispersiones. Este programa social no genera gastos de operación toda vez que las actividades se realizaran de manera virtual y en espacios propios de la alcaldía.

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$1,944,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)	27 facilitadores que recibirán apoyo económico por hasta \$72,000 pesos cada uno distribuidos en hasta 12 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2021.	Hasta 12 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2021
\$0.00	Un estimado mínimo de hasta 500 usuarios con clases de música virtual, gratuita y de calidad durante la duración de este programa social.	Hasta 432 horas de clases virtuales gratuitas por persona

8.2.4.- ...

Para los facilitadores

- ✓ Ser mayores de edad.
- ✓ Tener conocimientos comprobables sobre música.
- ✓ Programa de trabajo
- ✓ Currículo vitae

8.3.2.- Los interesados en participar como **facilitadores de continuidad o nuevo ingreso** podrán presentarse con la documentación señalada únicamente el día hábil siguiente a publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” alcaldía Iztacalco de 09:00 a 15:00 horas.

8.3.4.- ...

Para los facilitadores

- ✓ Tener de 18 años en adelante.
- ✓ Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente
- ✓ Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- ✓ CURP
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- ✓ Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que puede impartir clases de calidad
- ✓ Currículo vitae
- ✓ Programa de trabajo.

Serán notificados vía telefónica por la Dirección de Derechos Culturales si fueron aceptados en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados.

Para los usuarios interesados en participar en las clases

Al momento de realizar su inscripción se le solicitaran datos específicos como su nombre completo, domicilio, edad, etc. La inscripción debe ser realizada por el padre madre o responsable en caso de tratarse de menores de edad.

Toda vez que las actividades se realizaran de manera virtual y la inscripción será de manera virtual no se solicitaran documentos para evitar la movilidad y concentración de personas en los espacios públicos de esta alcaldía como una medida de prevención de contagios, la Dirección de Derechos Culturales podrá solicitar datos que considere pertinentes para la elaboración de su padrón de usuarios. Los usuarios marcaran asistencia mediante comentario indicando su nombre edad y colonia. En caso de que en el transcurso del ejercicio fiscal el semáforo epidemiológico cambie a verde y las clases puedan ser presenciales, los usuarios inscritos tendrán 5 días hábiles para entregar la documentación que el área responsable de la operación del programa les indique.

8.3.5.- ...

Las solicitudes para los facilitadores se recibirán únicamente el día hábil siguiente a publicada la convocatoria y serán analizados y seleccionados, durante los 5 días hábiles siguientes.

9.1.- Se priorizará a aquellos que participaron en el programa 2020 por motivos de continuidad, que vivan preferentemente en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) aquellos que dentro del rango de edad solicitado estén en el rango de 50 a 70 años. Aquellos que presenten un mejor plan de trabajo y currículo vitae.

10.1.- OPERACIÓN

Los **facilitadores** que continúen en el programa serán ratificados vía telefónica a la brevedad para continuar con sus clases aquellos de nuevo ingreso en caso de existir espacio disponible en este programa social serán notificados vía telefónica en ambos casos serán citados a la primer reunión de trabajo y organización en la oficina de la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” alcaldía Iztacalco, para esta reunión se observaran las medidas sanitarias necesarias como uso de cubre bocas, gel antibacterial y sana distancia.

Etapa 1.- ...

En el caso de los facilitadores de nuevo ingreso deberán presentarse únicamente el día siguiente hábil una vez publicada la convocatoria con la documentación señalada en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” alcaldía Iztacalco de 09:00 a 15:00 horas. Dirección de Derechos Culturales

En el caso de los facilitadores de continuidad deberán presentarse únicamente el día siguiente hábil una vez publicada la convocatoria con la documentación señalada para actualizar su expediente en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” alcaldía Iztacalco de 09:00 a 15:00 horas. Dirección de Derechos Culturales.

Etapa 2.- Análisis y selección de facilitadores de nuevo ingreso 5 días hábiles siguientes una vez cerrado el periodo de recepción a cargo de Dirección de Derechos Culturales.

10.2.1.- Para verificar que los facilitadores y los usuarios estén dando y recibiendo sus clases virtuales se realizaran supervisiones y encuestas de satisfacción entre los usuarios de manera aleatoria y virtual

13.2.- INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

...

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Brindar clases de música virtuales de calidad y gratuitas a través de 27 facilitadores.	Personas que adquirieron nuevos conocimientos a partir de las clases de música	Personas que elevaron su conocimiento/Total de personas usuarias	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Alcaldía de Iztacalco/Personas beneficiadas de 6 a 29 años	Pre test y post test	Dirección de Derechos Culturales	No alcanzar el	Un estimado mínimo de 500 usuarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados
Propósito	Promover el derecho a la cultura y a la formación artística de un estimado mínimo de hasta 500 niños y jóvenes de 6 a 29 años	Recurso económico utilizado por los facilitadores para mejorar su situación económica	Total, del recurso invertido por los beneficiarios/Número total de beneficiarios del programa social	Eficiencia	Pesos	Reporte de avance mensual,	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria	Supervisiones, listas de asistencia	Dirección de Derechos Culturales	Que los facilitadores no brinden clases de calidad	Un estimado mínimo de 500 usuarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados
Componentes	Clases de música gratuitas virtuales.	Recursos	Dispersiones económicas realizadas / dispersiones económicas programadas en el periodo 2021	Eficiencia	Total, de beneficiarios / total de recursos entregados	Reporte de avance mensual	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria	Listas de asistencia, supervisiones	Dirección de Derechos Culturales	Que no se cubra el número de usuarios estimado Que se suscite algún atraso en el calendario de dispersiones	Un estimado mínimo de hasta 500 beneficiarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados

Actividad	Impartir las clases programadas. Elaborar padrón de beneficiarios. Elaborar oficios para gestionar las dispersiones correspondientes a los facilitadores.	Actualización y seguimiento de beneficiarios	Total, de beneficiarios/ total de clases impartidas Dispersiones económicas realizadas Total de beneficiarios	cobertura	Total, de beneficiarios / total de recursos entregado	Reportes de avance mensual y reportes finales	Alcalde/a Iztacalco/grupo de atención prioritaria	Reportes de avance, supervisiones aleatorias durante las clases.	Dirección de Derechos Culturales	Incumplimiento de algún usuario en cuanto a la asistencia a sus clases	Un estimado mínimo de hasta 500 beneficiarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados
-----------	---	--	---	-----------	---	---	---	--	----------------------------------	--	---

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2021.

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO**